

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2024/00075

| | |
|------------------------------------|--|
| Convocatoria | Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2024. |
| Bases de referencia | Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. |
| N.º de BOE y fechas de publicación | BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023 BOE núm.155, de 27 de junio de 2024 |

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, "SEMA"), de 24 de junio de 2024, se convocan ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, cuyo extracto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, "BOE") el 27 de junio de 2024.

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 27 de junio de 2025, la SEMA dictó Resolución parcial de concesión, publicada en la misma fecha en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, "FB"). En el anexo I de esta resolución figura, entre las solicitudes propuestas como beneficiarias, el proyecto con número de expediente EXP/EC/2024/00075 de la siguiente entidad:

- SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA S.L., con NIF B31401151, con un presupuesto subvencionable de 1.106.476,85 euros, una intensidad de ayuda del 45 % y una subvención de 497.914,58 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2025, tal y como consta en la siguiente tabla:

| EXPEDIENTE | RAZÓN SOCIAL | CIF | INT. MAX | PPTO. SOLICITADO | PPTO. SUBVENC. | IMPORTE A CONCEDER | PUNT. | PLAZO MÁX. EJECUCIÓN |
|-------------------|-----------------------------------|-----------|----------|------------------|----------------|--------------------|-------|----------------------|
| EXP/EC/2024/00075 | SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA S.L. | B31401151 | 45,00% | 1.586.313,86 € | 1.106.476,85 € | 497.914,58 € | 63 | 31/12/2025 |

En fecha 3 de octubre de 2025, la entidad presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 199.165,00 euros correspondiente al 40% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 9.958,29 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.



El 27 de febrero de 2026, el titular del expediente EXP/EC/2024/00075 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

Con fecha 5 de junio de 2026, la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a la entidad titular del expediente EXP/EC/2024/00075**, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsane o aporte a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- Para ciertos contratistas no se han presentado las declaraciones de cesión y tratamiento de datos del PRTR, y de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, así como de la inscripción en el censo de empresarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la administración tributaria foral que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de ejecución del proyecto

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

